

únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa legal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Temario:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimiento de interés policial.

#### 11. Pruebas de aptitud física obligatorias.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Alhaurín de la Torre, 1 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA

##### ANUNCIO. (PP. 355/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 31 de enero de 2000, tuvo a bien adoptar, entre otros, los acuerdos de proceder al inicio del expediente necesario para poder alterar la calificación jurídica de las siguientes parcelas en la calle Real y Barranco de la Aldea de Valdezufre, en este término municipal de Aracena, con el noble fin de proceder a su desafectación, como bienes de dominio público, para su posterior calificación como bien patrimonial, si procede:

- Parcela C, de 39,38 m<sup>2</sup>, ubicada en la prolongación de la calle Real, con los siguientes linderos: Derecha vivienda de don Timoteo Rodríguez García, izquierda con calle Barranco y fondo con parcela D.

- Parcela D, de 80,37 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Barranco, con los siguientes linderos: Derecha vivienda de parcela C, izquierda con parcela E y fondo con vivienda de don José Luis de la Cruz Esteban.

- Parcela E, de 65,25 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Barranco, con los siguientes linderos: Derecha parcela D, izquierda y fondo con vivienda de don Arsenio Alonso Esteban.

Expediente que se expone al público, por el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas presenten alegaciones que correspondan a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerarán aprobadas definitivamente las alteraciones de calificación jurídica de las parcelas meridadas, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de las mismas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Arcena, 10 de febrero de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

### ANUNCIO.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INNOVADOR DE LA COMARCA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

La Asamblea General de Concejales de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral e Innovador de la Comarca Costa Occidental de Huelva, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1999, acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad en la forma en que han sido redactados.

Segundo. Abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días, mediante anuncios en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos interesados, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Remisión simultánea del expediente al Consejo Andaluz de Municipios y a la Diputación Provincial para que informen en el plazo de tres meses.

Punta Umbría, 25 de enero de 2000.- El Secretario, Antonio Hierro Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE DURCAL

### ANUNCIO de bases.

#### CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ALGUACIL-PORTERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### BASES GENERALES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso-oposición el siguiente puesto de trabajo: Una plaza de Alguacil-Portero.

##### 2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que sean de aplicación.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifica en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificaciones del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

##### 4. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia, ajustada al modelo oficial que consta en el Anexo II de estas Bases, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.